

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

(Según lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el acuerdo aprobado por el Consejo de Administración de fecha 27/09/2022)

<p>PLAZA OFERTADA Y JUSTIFICACIÓN</p> <p>3 PLAZAS PEÓN/A CTRU: plazas vacantes estructurales ocupadas de manera temporal en SCPSA que se convocan de manera extraordinaria al amparo de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como del acuerdo alcanzado entre la Dirección y el Comité de empresa el 9 de septiembre del 2022 y el acuerdo del Consejo de Administración de SCSPA de 27 de septiembre 2022.</p> <p>Grupo Profesional: Especialista Valoración Puesto de Trabajo: 95 puntos. Condiciones de Trabajo: 22 puntos.</p>	<p>Expediente: 2022/000021</p>
<p>FASE EXTERNA: plazas de convocatoria extraordinaria que se ofertan en fase externa</p>	

INFORMACIÓN DEL PUESTO OFERTADO

PEÓN/A CTRU

MISIÓN:

Realiza la selección de materiales reciclables en planta, las labores de limpieza de la misma, del centro, su entorno y los viales de acceso, así como otras tareas de su nivel de competencia, según normas técnicas y de seguridad, procedimientos establecidos e indicaciones recibidas, para lograr la máxima recuperación de materiales, así como la limpieza de las instalaciones del centro y la disminución de sus impactos medioambientales.

ACTIVIDADES:

1. Separa los materiales que entran en la planta según las instrucciones recibidas en cada momento. Libera atascos que se produzcan y si el atasco es grande, detiene la cinta avisando a continuación al superior.
2. Realiza limpieza de planta y su maquinaria con el empleo de pistolas de aire comprimido, escobas, cepillos y/o máquina barredora o similar y con máquinas de lavado a presión, debiendo acceder tanto al interior como por debajo de algunas máquinas (alimentadores, trómel, balístico, ópticos) y cintas para su completa limpieza con/sin ayuda de plataforma elevadora. Asimismo, realiza labores de pintado.
3. En momentos de parada o necesidad, hace tareas complementarias, limpieza de planta, recoger papeles y plásticos que hayan volado en todos los campos del Centro o en el exterior, ayuda a mantenimiento, etc.
4. Con la periodicidad establecida limpia las diversas áreas del centro, su entorno y los orillos y firme de carretera de acceso con los medios que se dispongan y según indicaciones y necesidades.
5. Según la periodicidad establecida, recoge muestras de lixiviados del Ventury, limpia sus sondas, el local y el canal accediendo a la instalación, observando obligatoriamente las medidas de Seguridad. Los restos de limpieza, así como los lodos depositados en la instalación, se recogen con una bivalva y se depositan en contenedores habilitados al efecto.
6. Ayuda en la construcción de las bases soportes de tubería aérea de gas y realiza la colocación de tubería tanto enterrada como aérea de extracción de gas, así como los soportes que la mantienen; y el recrecimiento de arquetas de saneamiento, en celdas.
7. Periódicamente rellena los purgadores de las conducciones de la tubería aérea de extracción de gas.
8. Pinta, hace recados, pone combustible en los vehículos que lo necesiten, ayuda en la carga o descarga de materiales que entran o salen del Centro.
9. Y aquellas otras tareas que dentro de su capacitación y competencia se le encomiende realizar. Igualmente, deberá acomodar sus tareas y conocimientos a las innovaciones tecnológicas, cambios de procesos y, en general, a la evolución productiva.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

COMPETENCIAS TÉCNICAS:

En relación a las funciones descritas, se evaluarán las siguientes competencias técnicas:

1. Conocimientos para la correcta selección, uso y mantenimiento de las máquinas, herramientas, útiles y equipos auxiliares.
2. Reconocimiento de materiales de construcción: registros, tuberías, válvulas, morteros, hormigones y otros materiales necesarios para la realización del trabajo.
3. Conocimiento y discriminación de los distintos tipos de residuos que se gestionan en el CTRU (voluminosos, vidrio, diferentes plásticos, metales férricos y no férricos), impropios, rechazos, triaje, etc.
4. Conocimiento de las normas de Seguridad y Salud Laboral: Normas de seguridad en la utilización de andamios, escaleras, obturadores; Manipulación de Cargas; utilización segura de herramientas, polipastos y puentes grúa; tareas de limpieza en condiciones de seguridad, trabajos en zonas de con apertura de terreno en condiciones de seguridad, medidas preventivas, Equipos de Protección Individual, seguridad vial, señalización de trabajos en vía pública, etc.

COMPETENCIAS PERSONALES:

Teniendo en cuenta la misión, finalidades, funciones y nivel del puesto en la empresa, se evaluarán las siguientes competencias personales, derivadas de los Valores recogidos en el Plan Estratégico 2017-2030 de SCPSA.

Competencias generales	Definición
Profesionalidad	Comportamiento perseverante, riguroso y responsable en relación a las funciones y obligaciones del puesto de trabajo.
Trabajo en equipo	Capacidad para comprender y asumir objetivos comunes, así como para trabajar de forma constructiva y coordinada con otras personas para conseguirlos.
Relación social	Capacidad de establecer relaciones positivas y asertivas con las personas. Habilidades sociales relacionadas con esta capacidad.
Estabilidad	Capacidad para desenvolverse en el trabajo de forma controlada y positiva, sin mostrar altibajos, incluso ante situaciones de cierta complejidad o imprevistas.
Iniciativa	Capacidad de influir anticipadamente en las situaciones de trabajo, evitando problemas, revisando las formas de trabajo y buscando alternativas mejores, con ideas novedosas.

CONDICIÓN FÍSICA – PSÍQUICA

Las personas seleccionadas deberán poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

CONDICIONES LABORALES, PERIODO DE PRUEBA Y VIGENCIA

SE OFRECE:

Integración en plantilla de empresa pública.

Contrato indefinido, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Salario acorde a las funciones y requisitos demandados, según baremo del sistema retributivo acordado en Convenio Colectivo.

CONDICIONES LABORALES:

Las condiciones laborales de las plazas ofertadas se regirán por lo dispuesto y regulado en el Convenio Colectivo de SCPSA (vacaciones, grupo profesional, valoración y retribución, etc.).

Dado el carácter público de los servicios prestados por la empresa, la persona ocupante del puesto deberá incorporarse al trabajo en caso urgente y estará obligada a prolongar, en caso necesario, la jornada normal de trabajo.

PERIODO DE PRUEBA

8 semanas

VIGENCIA:

Para el supuesto de que alguna de las personas elegidas no ocupara alguno de los puestos con carácter definitivo (bien porque no superara el período de adaptación o el periodo de prueba o bien por otra causa), lo hará quien ocupe el siguiente lugar en el proceso de selección.

Esta convocatoria por su naturaleza extraordinaria no tendrá vigencia de resultados para ocupar una plaza fija más allá del periodo de prueba de 8 semanas efectivas de trabajo desde la última incorporación.

CONSIDERACIONES PARA LA ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

No podrán concurrir a los procedimientos selectivos de ingreso que se convoquen para estabilización de empleo temporal aquellas personas empleadas en Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. que ostenten la condición de personal fijo en el puesto de trabajo objeto de convocatoria u otro distinto del convocado.

PROCESO DE SELECCIÓN:

1. FASE EXTERNA: Se resolverá mediante CONCURSO (Sobre un total de 100 puntos)

Requisitos:

- **Titulación** requerida para el puesto: Mínimo **Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad, EGB, ESO o equivalente**
- **Permiso de Conducir B**

CONCURSO (100 PUNTOS MÁXIMO)

Para el cálculo de la puntuación del concurso, se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- **Méritos profesionales: puntuación máxima: 60 puntos.**
 - o Experiencia laboral en SCPSA (a través de contrato directo o de ETT siendo imprescindible aportar el contrato laboral en este último caso) en el puesto convocado, incluyendo en el cómputo del tiempo, el que se ha desempeñado de forma interina u ocasional en puestos distintos al contratado/convocado a lo largo de la duración del contrato; se computará también la experiencia laboral en puestos de similares requisitos y funciones conforme al acta de la Comisión de Formación de 17 de julio de 2018: 6 puntos por año.
 - o Experiencia laboral en SCPSA, en puestos distintos al convocado: 3 puntos por año.
 - o Experiencia laboral acreditada fuera de SCPSA en el puesto convocado (Solo grupos de cotización 9 y10): 1 puntos por año. La experiencia laboral se acreditará con el contrato laboral acompañado de la vida laboral. Puestos valorables: peón/a, peón/a especialista, operario/a especialista, en empresas de proceso industrial, sector público, construcción, limpieza industrial y aquellos que el Tribunal considere relacionados con el puesto convocado, teniendo en cuenta las diferentes nomenclaturas de los puestos en cada empresa.

Los períodos de tiempo menores a un año, se calculará la puntuación en proporción a la puntuación anual.

- **Méritos académicos: puntuación máxima: 40 puntos.** Para la valoración de los méritos académicos se tomará en consideración en primer lugar la pertenencia a la bolsa de contratación del puesto convocado, elaborada al amparo del Capítulo III del Convenio Colectivo de SCPSA 2017-2022. Solo en el caso de que la persona que opta al puesto no perteneciera a ninguna bolsa, se valorará su formación acreditada y relacionada con el puesto convocado:
 - o Estar incluido/a en el listado de personas que forman parte de la bolsa de contratación temporal del puesto convocado al amparo del Capítulo III del Convenio Colectivo de SCPSA 2017-2022 (Bolsa con Expediente 2018/000009): 40 puntos,

o bien:

- Formación acreditada relacionada con el puesto convocado realizada en los últimos 10 años (2012-2022): 0,10 puntos por hora de formación acreditada: 8 puntos máximo.

Los cursos que se valoran son:

- ✓ Hidráulica de Redes, Piezas, Materiales, Tuberías, Valvulería en Redes
- ✓ Interpretación de Planos.
- ✓ Ordenanzas CIA y RU.
- ✓ Acometidas, Bombeos y Depósitos.
- ✓ Albañilería, Excavaciones.
- ✓ Gestión RU.
- ✓ Mecánica y Electricidad Industrial.
- ✓ Criterios Reciclaje.
- ✓ Medio Ambiente.
- ✓ Ofimática
- ✓ Topografía.

En el caso de conflicto entre puntuaciones en el concurso, se otorgará siempre la de mayor puntuación posible.

TITULACIÓN y EXPERIENCIA PROFESIONAL: Durante el proceso **se solicitará acreditar** la titulación y la experiencia profesional (vida laboral y contratos de trabajo), así como el resto de méritos.

ACTUACIÓN EN CASO DE EMPATE EN PUNTUACIONES CON POSIBILIDAD DE OPTAR A LAS PLAZAS

En caso de que haya puntuaciones de igual valor, el orden de las candidaturas empatadas en el concurso con posibilidad de optar a las plazas convocadas lo determinarán los siguientes criterios:

- En primer lugar, primará la candidatura que en el concurso haya obtenido la mayor puntuación en el apartado del tiempo total trabajado en SCPSPA en el puesto convocado y similares.
- En caso de que continúe el empate, en segundo lugar, primará la candidatura perteneciente al colectivo infrarrepresentado en el puesto convocado.
- En caso de que continúe el empate, en tercer lugar, se realizará un sorteo.

ELECCIÓN DE PLAZAS

La elección de plazas estará determinada por el orden obtenido por las candidaturas tras la finalización del concurso, comenzando a elegir la persona que haya obtenido la máxima puntuación, respetando los criterios mencionados en caso de empate.

Las personas con opción a optar a las plazas convocadas serán citadas por orden para la elección en la fecha y hora determinadas por el Tribunal, tras la finalización del proceso.

La adjudicación de plazas se realizará mediante resolución de Gerencia, en la que se fijará la fecha de incorporación.

PRESENTACIÓN de CURRÍCULUM:

Las personas interesadas deben presentar su currículum en la Web de la MCP según indicaciones disponibles en el apartado de "Ofertas de Empleo": www.mcp.es/ofertas-de-empleo, indicando la **Ref. 2022/000021** sin que ello limite la opción del Registro de la MCP. Solo serán admitidas aquellas candidaturas presentadas según el modelo, y completadas en su totalidad, comprobando antes de su envío que **es un formulario**, es decir, **que se puede modificar o introducir datos y no es un documento impreso**.

Las personas interesadas deberán presentar el **modelo de autoevaluación de méritos** en la WEB de la MCP según las indicaciones disponibles en el apartado del "Ofertas de Empleo": www.mcp.es/ofertas-de-empleo, indicando la **Ref. 2022/000021** sin que ello limite la opción del Registro de la MCP. Solo serán admitidas aquellas candidaturas presentadas según el modelo, y completadas en su totalidad, comprobando antes de su envío que **es un formulario**, es decir, **que se puede modificar o introducir datos y no es un documento impreso**.

La información referente a las candidaturas se publicará con el DNI encriptado, de acuerdo a la normativa de Protección de Datos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde el 03/10/2022 hasta el 16/10/2022.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

- Presidente/a Tribunal: Dña. Maria Jesús OTAZU AYESTARÁN, Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
 - Suplente: Presidente del Consejo de Administración de SCPSA
 - Titular: D. Miguel Ángel DÍAZ FRANCÉS, Jefe CTRU
 - Suplente: Dña. Carmen LAINEZ LARRAGUETA, Directora Servicio Residuos
 - Titular: D. Sergio URSUA CORTELL, Subjefe CTRU
 - Suplente: D. Juan Manuel IRIGOYEN SÁNCHEZ, Jefe de Vertido
 - Titular: Dña. Teresa AZCONA CALAHORRA, Directora RRHH
 - Suplente: D. Manuel IRIBARREN OSCOZ, Director Organización y Personas
- Por el Comité de Empresa:
- Titular: D. Harkaitz BASABE EREÑAGA, miembro Comité Empresa
 - Suplente: D. Javier PÉREZ RIVAS, miembro Comité Empresa

El Tribunal podrá delegar actos de trámite y comunicación dentro del proceso de selección en el Departamento de Organización y Personas, en la función de Técnico/a Desarrollo Organizativo, por realizar las funciones de Asesor/a Tribunal.

COMUNICACIÓN CON LAS CANDIDATURAS:

La comunicación y publicación de la información se realizará a través de dos canales:

- Correos electrónicos individualizados para las personas inscritas en la convocatoria a la dirección proporcionada en el formulario de solicitud.
- Publicación de la información en la página web www.mcp.es en su apartado ofertas de empleo (castellano y euskera).

Una vez comunicado y/o publicado por cualquiera de los dos canales, se entenderá realizado el trámite de información a las personas participantes a todos los efectos.

CRITERIOS DE ACCESO EN IGUALDAD DE CONDICIONES:

MCP/SCPSA es una organización comprometida con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por lo que invita expresamente a presentarse a esta convocatoria a las personas cualificadas y que reúnan los requisitos establecidos.

RECURSOS:

Contra la convocatoria: puede interponerse recurso ante el Presidente de la Mancomunidad dentro del plazo de un mes desde su publicación en los medios de difusión establecidos.

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso ante el propio Tribunal por escrito en el plazo de 6 días hábiles tras el anuncio del hecho que se desea recurrir.

Contra los actos y resoluciones emanadas del Tribunal o ante su falta de respuesta podrá interponerse recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona dentro del plazo de un mes desde su notificación, publicación en los medios de difusión establecidos o desestimación tácita.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

Las personas interesadas en la convocatoria, por el hecho de presentarse a la misma, aceptan las exigencias y contenidos del puesto, la propia convocatoria y las pruebas del proceso de selección.

Igualmente, al haber facilitado una dirección de correo electrónico en el momento de inscripción a la convocatoria, aceptan que todas las comunicaciones del proceso de selección lo sean también por esa vía.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Se informa que, en cumplimiento de lo establecido en la normativa de Protección de Datos, los datos personales que se recaban en el formulario serán incorporados a un fichero con la única finalidad de gestionar el proceso de selección publicitado. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo las previsiones legales. Asimismo, informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse con el fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos que le asisten.

Puede solicitar información adicional sobre privacidad así como ejercer sus derechos en la dirección de correo electrónico: protecciondatos@mcp.es, conforme a la normativa vigente.